

En relación con la Convocatoria de pruebas de selección para la constitución de Bolsas de Candidatos en Reserva de niveles D al F de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Organización y Recursos Humanos de Aena S.M.E., S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración

RESUELVE

1. Una vez analizadas todas las reclamaciones recibidas en tiempo y forma contra el Listado Provisional de Cómputo de Méritos, publicado por Resolución de 12 de abril de 2019, la decisión de la Comisión de Valoración sobre la procedencia o improcedencia de las mismas queda reflejada en los correspondientes listados definitivos, con lo que se procede a **publicar el Listado Definitivo de Méritos y Definitivo de Bolsas de las ocupaciones convocadas**, en los Centros de Trabajo de Aena y en la Web Pública de **Aena S.M.E.,S.A.** (<https://empleo.aena.es/empleo/>).

- **Anexo I:** Listado Definitivo Méritos y Definitivo Bolsas Centros (por Ocupación, Centro y Ranking).
- **Anexo II:** Listado Definitivo Méritos y Definitivo Bolsa General (por Ocupación y Ranking).
- **Anexo III:** Listado Definitivo General de Candidatos/as en Reserva por Ocupación y Centro de trabajo, sin tener en cuenta la especialidad, para la ocupación IB07 - Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (todas las especialidades).
- **Anexo IV:** Listado Definitivo General de Candidatos/as en Reserva por Ocupación para todos los Centros de trabajo, sin tener en cuenta ni la especialidad ni el Centro de trabajo, para la ocupación IB07 - Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (todas las especialidades).

2. Tal como se indica en el punto 8 de las Bases de esta Convocatoria, **constituir las siguientes Bolsas de Candidatos/as en Reserva:**

- **Bolsa de Candidatos/as en Reserva por ocupación/especialidad y Centro de trabajo (Bolsa de Centro)** para contrataciones de carácter fijo y temporal, que contiene la relación de candidatos/as aptos/as, de una misma ocupación/especialidad y Centro de Trabajo, ordenados/as según lo establecido en el apartado 7 de las Bases.
- **Bolsa General de Candidatos/as en Reserva por ocupación/especialidad para todos los Centros de Trabajo (Bolsa General)** para contrataciones de carácter fijo y temporal, que contiene la relación de candidatos/as aptos/as de una misma ocupación/especialidad, ordenados/as según lo establecido en el apartado 7 de las Bases, sin tener en cuenta el Centro de Trabajo.

- **Bolsa de Centro de la ocupación IB07 – Técnico de Mantenimiento Aeroportuario**, que contiene la relación de candidatos/as de dicha ocupación, sin tener en cuenta la especialidad, ordenados/as de mayor a menor puntuación final.
- **Bolsa General de la ocupación IB07 – Técnico de Mantenimiento Aeroportuario**, que contiene la relación de candidatos/as de dicha ocupación, sin tener en cuenta la especialidad, ordenados/as de mayor a menor según la puntuación de las fases 1, 2 y 3 del apartado 7 de las Bases de la Convocatoria.

3. Según se establece en el punto 8.4 de las Bases de la presente convocatoria:

- La **vigencia** de las **Bolsas de Candidatos/as en Reserva por ocupación/especialidad y Centro de Trabajo** constituidas en esta Convocatoria será de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 25 del I Convenio Colectivo del Grupo Aena.
- La **Bolsa General de Candidatos/as en Reserva por ocupación/especialidad para todos los Centros de Trabajo** se extinguirá y dejará de estar en vigor en el momento en que se constituyan, como resultado de futuras convocatorias de selección externa de Aena, nuevas Bolsas de Candidatos/as en Reserva por ocupación/especialidad y Centro de Trabajo para contrataciones de carácter fijo y/o temporal, o como máximo, según lo dispuesto en el artículo 25 del I Convenio Colectivo del Grupo Aena.

4. Se recuerda a los/as candidatos/as que el periodo de presentación de la documentación para la Acreditación de Formación o Experiencia Certificada en instalaciones eléctricas de Alta Tensión de Aena para la ocupación IB07-Técnico de Mantenimiento (E4 y E6) está abierto a lo largo de la vigencia de la Bolsa y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. Debe tenerse en cuenta que hasta la entrega de dicha acreditación, quedarán en la situación de: “Admitidos/as pendientes de formación acreditada o experiencia certificada”.

Para este punto se recomienda leer el apartado 5.3 de las Bases de la Convocatoria.



5. En lo que respecta a la Valoración de la experiencia en Aena para la actualización del ranking de los/las candidatos/as se recuerda lo establecido en el apartado 3º del punto 7.3.2 Fase 3.b): de las Bases: “Para el cómputo de los méritos por experiencia en Aena, se considerará el día posterior a la fecha de inicio de vigencia de las Bolsas”, es decir, 26 de abril de 2019.

6. Asimismo, se recuerda a los/as candidatos/as que, previamente a la formalización de los contratos de trabajo, deberán cumplir con todos los requisitos detallados en el punto 9 de las Bases de esta Convocatoria, así como deberán presentar, en el momento en que les sea requerido, la documentación necesaria según lo establecido en el citado punto 9 de las Bases.

Madrid, 25 de abril de 2019

Begoña Gosálvez Mayordomo
Directora Organización y RRHH de Aena S.M.E., S.A.